Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-32-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

06DJN0007U JARDIN DE NIÑOS JUAN DE MATA RIVERA; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LAMINA EN PATIO CIVICO DE 9.60 X 18.00 M + OBRA EXTERIOR, ARMERIA, COL. 06DPR0176F ESC. PRIM. JOSÉ MARIA MORELOS; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES 17.45X29.45 M Y ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LAMINA 15.45 X 27.50 M, COFRADIA DE MORELOS, TECOMÁN, COL.

Colima, Col. 04 de diciembre de 2025

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 1° de diciembre del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

ING. GERMÁN GONZÁLEZ VERDIA

Se desecha su propuesta, ya que el licitante en este momento, se ubica en la fracción IX del punto 4.3.1 de las bases:

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas:

IX. Cuando (el licitante) participe en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes.

ARQ. MARIO ALBERTO GUZMÁN PEREGRINA

Respecto a la información presentada en su propuesta económica, se expone lo siguiente:

En el documento 2.2.5 "*Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando el indicador económico utilizado*".

El licitante no anexó el indicador económico utilizado en sus análisis.

Respecto a los cálculos de porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad (documentos 2.2.6, 2.2.7 y 2.2.8 respectivamente), el licitante presenta sus análisis con un costo directo, el cual no corresponde al importe de la explosión de insumos, la variación entre dichos importes es mayor a cien mil pesos, siendo el de los análisis el más alto, dicha diferencia afecta a todos los porcentajes que integran el sobrecosto de la propuesta, y esto provoca inconsistencias en la propuesta.

Además, en el documento 2.2.7 "*Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico (tasa pasiva), considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito (tasa activa). (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.

El licitante si presenta tasa activa y tasa pasiva, pero calculadas a 41 días, cuando debió ser a 15 días, ya que las diferencias entre ingresos y egresos se van acumulando (sumando) periodo a periodo; no es razonable que desde el primer periodo, del cual sólo han transcurrido 15 días, se le aplique una tasa de 41 días, ya que se incrementa la necesidad de financiamiento (tomando en cuenta que 4 de los 5 periodos requerirá de financiamiento), y por ende aumenta dicho porcentaje.

Por las inconsistencias antes señaladas, y con base en la fracción II del punto 4.3.1 de las bases, Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Y con base en el inciso e), fracción V, del punto 4.2 de las bases, donde se mencionan las consideraciones a evaluar en la propuesta económica:

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

Es que su propuesta es calificada como **insolvente** económicamente, y por lo tanto es desechada.

ARQ. REBECCA GOMEZ CONTRERAS

Respecto a la información entregada en sus propuestas económicas, se expone lo siguiente:

En el documento 2.2.3 *"Análisis del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, así como sus básicos, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-32-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (incluidos los costos de herramienta y equipo de seguridad), los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales."

El licitante presenta en sus análisis de precios unitarios, porcentajes de indirectos y cargos adicionales, distinto a los analizados y obtenidos en los documentos 2.2.6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, y 2.2.9 Cálculo de cargos adicionales.

Categoría	En análisis de precio unitario	En documento 2.2.6 y 2.2.9
% indirecto de oficina central	2.0147	2.2166
% indirecto de oficina de obra	8.0039	8.8058
% de cargos adicionales	2.5641	2.50

En el documento 2.2.5 *"Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando el indicador económico utilizado".*

El licitante presenta en sus análisis de costos horarios, un indicador económico (tasa de interés) de valor distinto al indicador económico anexo. Ya que presenta tasas de interés diversas: 11.24%, 10.4833% y en su anexo presenta una TIIE a 28 días de 7.5801%, la cual no se aplicó en ninguno de los análisis presentados.

Aunado a lo anterior, presenta precios bajos en algunos conceptos de trabajo, lo que repercute en el importe de su propuesta, que se ubica un 18% por debajo del costo estimado por la dependencia.

Por las inconsistencias antes señaladas, y con base en la fracción II del punto 4.3.1 de las bases, Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

> *II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*

Es que esta dependencia considera su propuesta como **insolvente** económicamente, y por lo tanto es desechada.

ING. FERNANDO LUNA PARRA
HPROCESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentada por los participantes, cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera sus propuestas como SOLVENTES y FAVORABLES.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-32-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis comparativo de precios ofertados y el del presupuesto base, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y en apego a la normatividad aplicable en la materia que nos ocupa, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Económico:

Propuesta	Licitante	Dictamen Resolutivo Económico	Importe antes de IVA
	DEPENDENCIA		$ 3'543,772.09
1	ING. GERMAN GONZALEZ VERDIA	**Insolvente**	$ 3'373,456.75
2	ARQ. MARIO ALBERTO GUZMÁN PEREGRINA	**Insolvente**	$ 3'316,452.86
3	ING. FERNANDO LUNA PARRA	**Favorable y Solvente**	$ 3'590,457.69
4	HPROCESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	**Favorable y Solvente**	$ 3'351,896.79
5	ARQ. REBECCA GOMEZ CONTRERAS	**Insolvente**	$ 2'885,631.70

Elaboró:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos del INCOIFED

Revisó:

M.C. Ing. Noé Olmos Cortés
Directora de Obras del INCOIFED

Autorizó:

Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez
Directora General del INCOIFED